CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE OBSERVADOR DE CASILLA ELECTORAL PARA PROPUESTAS O MEDIDAS

Al juez que preside/secretario adjunto de votación adelantada:

La siguiente persona ha sido nombrada observador de casilla electoral de acuerdo con lo dispuesto en la sección 33.005 del Código Electoral de Texas.

Nombre del observador de casilla electoral	Nombre o número de la propuesta en la boleta electoral		
Dirección de residencia del observador de casilla electoral	Título y fecha de las Elecciones		
Número VUID de registro electoral del observador de casill electoral	Lugar de votación o ubicación en la que el observador de casilla electoral prestará servicio		
Nombre del comité político de propósito específico			
El comité político de propósito específico está a favor o en medida	ontra de la propuesta o A favor En contra		
rma del tesorero de la campaña Nombre en letra de imprenta del tesorero de la campaña			
Firma del Observador de Casilla Electoral			
JURAMENTO DEL OBSERVA	DOR DE CASILLA ELECTOR	RAL	
El observador de casilla electoral deberá repetir en voz alta servicios. "Juro (o afirmo) que no alteraré el proceso de vota funciones".			
DECLARACIÓN JURADA DEL OBS	ERVADOR DE CASILLA ELE	CTORAL	
Yo,observador (nombre impreso del observador de casilla electoral) anteriormente, por el presente documento juro o afirmo que electrónico para grabar imágenes o sonidos mientras ejerzo deshabilitaré el dispositivo mientras ejerzo como observado condenado en forma definitiva por un delito grave de primer conducta directamente atribuible a unas elecciones.	como observador de casilla e de casilla electoral; y juro o a	ún tipo de medi lectoral, o que o afirmo que no ho	o mecánico o desactivaré o e sido
Entiendo que debo presentar una copia física del Certificado Casilla Electorales del Secretario de Estado antes de ser ac Electoral de Texas]			
Firma del Observador de Casilla Electoral			
Jurado y suscrito ante mí este	día de	de 20	
Firma del juez electoral/adjunto	ombre en letra de imprenta del juez electoral/adjunto		

INSTRUCCIONES

Para nombrar observadores de casilla electorales de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 33.005 del Código Electoral de Texas es necesario que se haya constituido oficialmente un comité político de propósito específico.

En una elección sobre una medida, los observadores de casilla electoral pueden ser nombrados por el tesorero de la campaña o por un tesorero adjunto de la campaña de un comité político de propósito específico que apoye la medida o esté en contra de ella.

Esta sección no se aplica a la medida del referéndum no vinculante presentado en elecciones primarias. Un observador de casilla electoral designado para prestar servicio en un lugar de votación de distrito electoral o en la auditoría manual posterior a las elecciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 127.201, deberá presentar los siguientes materiales al juez que preside del lugar de votación o al juez que preside de la EVBB para la auditoría manual posterior a las elecciones, según corresponda, en el momento en que el observador de casilla electoral se presente para prestar servicio:

- (1) un certificado de nombramiento; y
- (2) un certificado de finalización de la capacitación que ha completado el observador de casilla electoral de acuerdo con lo dispuesto en la [Sección 33.008].

No se aceptará a un observador de casilla electoral para el servicio si este tiene en su posesión un dispositivo con capacidad para grabar imágenes o sonidos, a menos que el observador de casilla electoral acepte desactivar o deshabilitar el dispositivo. El juez que preside podrá preguntar al observador de casilla electoral si tiene en su posesión algún dispositivo de grabación prohibido antes de aceptarlo para que preste servicio. Tampoco se aceptará a un observador de casilla electoral para el servicio si ha sido condenado en forma definitiva por un delito grave de primer o segundo grado, o por un delito grave relacionado con una conducta directamente atribuible a unas elecciones.

Si no se acepta a un observador de casilla electoral para el servicio, se le devolverán los certificados junto con una declaración firmada en la que se explique el motivo del rechazo.

Al aceptar a un observador de casilla electoral para el servicio, el funcionario electoral le proporcionará un documento de identificación, prescrito por el secretario de estado, que el observador de casilla electoral deberá exhibir durante sus horas de servicio en el lugar de votación.

Un funcionario electoral comete un delito si, de forma intencionada o a sabiendas, se niega a aceptar a un observador de casilla electoral para el servicio cuando la aceptación del observador de casilla electoral es requerida por esta sección. El delito contemplado en este apartado es un delito menor de clase A.

Antes de aceptar a un observador de casilla electoral, el funcionario al que se le presente el certificado de nombramiento del observador de casilla electoral exigirá a este que preste el siguiente juramento, administrado por el funcionario: "Juro (o afirmo) que no alteraré el proceso de votación ni acosaré a los votantes durante el desempeño de mis funciones".